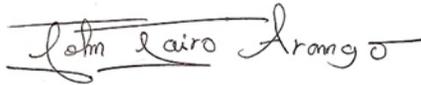


REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso 05001310501120180055300 promovido por el señor **JUAN DE DIOS SALAZAR CRUZ** en contra de **COLPENSIONES**, se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho, fijadas en sentencia de primera instancia (fls. 86), a cargo de la parte demandada COLPENSIONES y a favor de la parte demandante.....**\$6.369.294**

Agencias en derecho, fijadas en sentencia de segunda instancia (fls. 102).....**\$ 908.526**

Otros gastos.....**-0-**

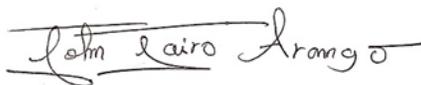
Total.....**\$ 7.277.820**

SON: SIETE MILLONES DOSCIENTOS SENTENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS.



LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
-Secretaria-

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 024 fijado en la secretaria del Juzgado hoy 1 de ___3___ de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretaria: 
Proyecto: Sec L. _____